

DOCUMENTO PARA AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN CON OBJETO IDÉNTICO

El Alcalde Local de San Cristóbal, en uso de las facultades conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 3 del Decreto Distrital 492 de 2019, autoriza la celebración de 17 contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión, que tienen por objeto: **“PRESTAR SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO, ASISTENCIAL Y DE SEGUIMIENTO PARA PROMOVER LA APROPIACIÓN Y EL USO ADECUADO DE LOS PARQUES PÚBLICOS EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE TERRITORIO CONFIABLE, MEDIANTE LA PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES COMUNITARIAS, CONTINUAS Y LA GESTIÓN DE ALIANZAS ESTRATÉGICAS QUE FORTALEZCAN EL ESPACIO PÚBLICO COMO LUGAR DE ENCUENTRO Y CONVIVENCIA CIUDADANA.”** los cuales son idénticos, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones, fundamentos legales, la sustentación técnica y condiciones especiales:

1. CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTO LEGAL

Que el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 prevé la celebración de contratos de prestación de servicios, así: *“Para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral, ni prestaciones sociales y se celebran por el término estrictamente indispensable.”*

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, establece, que la Entidad podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador (a) del gasto dejará constancia escrita.

Que el artículo 3° del Decreto Distrital 492 de 2019 establece:

“(…) Que no se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretenda suscribir, salvo autorización expresa del jefe de la respectiva entidad u organismo contratante.

Esta autorización estará precedida de sustentación sobre las especiales características y necesidades operacionales o técnicas de la contratación a realizar.”

Que de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo se procede a realizar la sustentación técnica y de especiales características del contrato a celebrar.

DOCUMENTO PARA AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN CON OBJETO IDÉNTICO

2. SUSTENTACIÓN TÉCNICA Y ESPECIALES CARACTERÍSTICAS

Que el Plan de Desarrollo Local -PDL- de la Alcaldía Local de San Cristóbal 2025-2028 busca mejorar la calidad de vida de las personas a partir de programas que proporcionen una mayor seguridad, inclusión, libertad, igualdad de oportunidades y un acceso más justo a bienes y servicios públicos; fortaleciendo el tejido social en un marco de construcción de confianza, pertenencia, contacto y colaboración; aprovechando el potencial social y del territorio, a partir de un modelo de desarrollo comprometido con la acción climática y la integración.

Que la Secretaría cuenta con el(los) proyecto(s) de inversión registrado(s) en el Banco de Proyectos de Inversión del Distrito, Proyecto 2802: FORTALECIENDO VIDAS, MUJERES EN SAN CRISTÓBAL POR LA PREVENCIÓN Y AUTONOMÍA cuyo objeto es Fortalecer y dotar las Manzanas del Cuidado en la localidad de San Cristóbal mediante una gestión coordinada entre la Secretaría Distrital de la Mujer y otros actores clave, desarrollando además estrategias que promuevan el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres cuidadoras en toda su diversidad, y contribuyan a su bienestar físico, emocional y a su autonomía e Impulsar procesos y acciones locales para la promoción y defensa de los Derechos Humanos de las Mujeres, apoyar su autonomía económica, reducir la feminización de la pobreza y cerrar las brechas de género en el territorio. Así mismo desarrollar procesos para la prevención de violencias en el contexto familiar y/o violencia sexual en la localidad de San Cristóbal.

Que la Secretaría cuenta con el(los) proyecto(s) de inversión registrado(s) en el Banco de Proyectos de Inversión del Distrito, Proyecto 2601: PACTO POR ESPACIOS SOSTENIBLES EN SAN CRISTÓBAL cuyo objeto es Establecer acuerdos con los vendedores informales que promuevan la formalización y el aprovechamiento adecuado del espacio público.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, existe la necesidad de La Alcaldía Local de San Cristóbal cuenta con el proyecto de inversión registrado en el Banco de Proyectos de Inversión del Distrito, No. 2601 denominado Pacto por Espacios Sostenibles en San Cristóbal cuyo objetivo general es la organización, la recuperación, el cuidado, el embellecimiento, la sostenibilidad, el mejoramiento y el aprovechamiento económico del espacio público, para promover la gobernabilidad democrática local mediante una óptima gestión administrativa que garantice la planeación, ejecución, seguimiento, control y evaluación de las acciones necesarias para el desarrollo local, que redunde en gobernanza local y entrega efectiva de bienes y servicios a la ciudadanía. Por lo que existe la necesidad de efectuar la contratación de personal idóneo para la Alcaldía Local de San Cristóbal ya que no cuenta actualmente con personal de planta suficiente para realizar todas las acciones administrativas institucionales que permitan atender la razón de ser de las Alcaldías Locales que se fundamenta en estar al servicio de las comunidades y en satisfacer sus necesidades. Para tal fin, dentro de la organización funcional del Fondo de Desarrollo Local se encuentra el área de Gestión del Desarrollo Local, que tiene, entre otras, funciones: desarrollar los procesos de gestión administrativa que requiera la Alcaldía Local para el desarrollo de

DOCUMENTO PARA AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN CON OBJETO IDÉNTICO

su misionalidad de manera eficiente y oportuna, Por lo tanto, es importante contar con profesionales y personal idóneo que tenga los conocimientos sobre territorio, la comunidad, los aspectos técnicos del desarrollo social y que cuente con capacidad de integración con la comunidad. Así como, llevar a cabo la verificación de que los acuerdos ciudadanos sobre el uso adecuado del espacio público se estén implementando correctamente, de acuerdo a los lineamientos que se realizan en la administración local. Por lo cual, se requiere la contratación de DIECISIETE (17) BACHILLERES que apoye los distintos trámites administrativos y la realización de las actividades en la seguridad y convivencia del espacio público que se realizan en la administración local.

CONVENIENCIA DE LA CONTRATACION

En este marco, para la administración local es conveniente contratar los servicios de DIECISIETE (17) BACHILLERES que apoye al área de Gestión de desarrollo local de San Cristóbal para realizar actividades asociadas en el apoyo en el desarrollo de la estrategia de parques, acompañamiento en campo e intervención en los procesos necesarios para la correcta ejecución de los eventos relacionados con la participación ciudadana y de esta forma responder a las necesidades y se fortalezcan los vínculos entre la administración y la comunidad, de acuerdo con las necesidades y lineamientos establecidos por la Alcaldía Local de San Cristóbal. Así mismo, resulta necesario el apoyo temas administrativos, logísticos y almacenamiento, con conocimientos en trabajo comunitario, especialmente con conocimientos y acompañamiento a instancias de participación con organizaciones comunitarias, juntas de acción comunal e instancias de participación ciudadana; para el apoyo en actividades del diligenciamiento de formatos, levantamiento de actas, apoyo en la construcción de bases de datos y tareas de convocatoria y comunicación con grupos de interés y que permita gestionar con celeridad y oportunidad todos los tramites solicitados para el buen desarrollo de las actividades propias de la entidad.

El presente debe publicarse en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II.

Dado en Bogotá, D.C., a los dos (02) días del mes de enero de 2026.



CARLOS HERNANDO MACIAS MONTOYA

Alcalde Local de San Cristóbal

Proyectó: Linda Arias Baquero – Abogado de Apoyo FDLSC-CPS-069-2025

Revisó: Mireya Mahecha Medina – Abogado de Despacho FDLSC-CPS-023-2025

Revisó y aprobó: José Mauricio Barragán Moreno – Abogado FDLSC-CPS-031-2025

Código: GCO-GCI-F155

Versión: 01

Vigencia desde: 8 de enero de 2021

Caso HOLA: 148321

Página 3 de 3